-----Trelew, de julio de 2020.----------

---**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “G., C. c/ C., A. J. s/ Daños y Perjuicios” (Expte. Nro. 520 – Año 2019 CAT), a fin de resolver el llamado de autos de fs. 228. ----------

------**Y CONSIDERANDO:** ----------

-----I) Advirtiendo en este estado que se ha dispuesto a fs. 228 llamar autos a resolver por un error involuntario cuando en realidad no queda cuestión pendiente por resolver. Consecuentemente, corresponderá dejar sin efecto el mismo. ----------

---En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

-----I) DEJAR sin efecto el llamado de autos para resolver de fs. 228.----------

-----II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE. ----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

RAÚL ADRIÁN VERGARA
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2020 – SIC – CONSTE.----------

-

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA